



MANUAL DE ORGANIZACION  
ADMINISTRACIÓN 2019-2021



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA OFICIALIA CALIFICADORA



Ayuntamiento Constitucional de Morelos 2019-2021  
Presidencia Municipal de Morelos  
Calle 5 de mayo s/n, Barrio 2º, Cabecera Municipal,  
Morelos, Estado de México.  
Tel: 712 123 9194 / 712 123 9195





## INDICE

I. PRESENTACIÓN.....	1
II. ANTECEDENTES DEL MUNICIPIO.....	2
III. MARCO JURÍDICO.....	3
IV. ATRIBUCIONES.....	4
V. OBJETIVO GENERAL.....	5
VI. ESTRUCTURA ORGANICA.....	5
VII. ORGANIGRAMA.....	5
VIII. OBJETIVO Y FUNCIONES.....	6
XI. DIRECTORIO.....	8
X. VALIDACIÓN.....	9





## I. PRESENTACIÓN

El presente manual de organización permite identificar con claridad las funciones y responsabilidades de cada una de las áreas que la integran, así evitar la duplicidad de funciones; conocer las líneas de comunicación y de mando.

Se elaboró con la finalidad de tener un mejor funcionamiento dentro de esta Oficialía, en la presente administración, así como atendiendo en todo momento a la ciudadanía en general, en el momento que se requiera, teniendo en cuenta una visión de trabajo para ir reduciendo los conflictos de la sociedad y se determinan las controversias en esta misma instancia siempre y cuando no sean hechos constitutivos de delitos, teniendo presente la misión que se desempeña esta Oficialía, la cual es brindar la atención a toda la ciudadanía, rigiéndose en un marco jurídico tomando en cuenta la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de México, la Ley Orgánica Municipal para el Estado de México y el Bando Municipal vigente del Ayuntamiento de Morelos.

Por ser un documento de consulta frecuente este manual deberá ser actualizado de forma continua cada año, cada inicio de Administración Municipal, El presente Manual de Organización de la Oficialía Calificadora, es de Observancia General y de aplicación obligatoria para todos los servidores públicos que de forma directa o indirectamente dependen de este órgano administrativo municipal





## II. ANTECEDENTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLO MORELOS



La fundación de San Bartolomé tuvo lugar entre 1560 y 1570. En 1572 por derecho, según las Leyes de Indias, se le dieron 600 varas de tierra por los 4 puntos cardinales, a partir de la iglesia, en régimen de propiedad cambió, de comunal a privado y se crearon varias estancias; algunas de ellas, con el correr del tiempo, se convirtieron en haciendas y durante el siglo XVIII se formaron grandes concentraciones territoriales que constituyeron las haciendas de La Epifanía, Santa Cruz, Boyechá y Mandamuy. Entonces llegaron inmigrantes de San Andrés Timilpan, Atlacomulco, Jocotitlán y Chapa de Mota a desempeñar faenas agrícolas.

El Municipio se localiza en la parte noroeste del Estado, entre los 19°36'11" y los 19°51'22" de latitud norte; entre los 99°31'11" y los 99°45'11" de longitud oeste, a una altura de 2,715 metros sobre el nivel del mar.

El Municipio tiene una extensión de 236.32 km<sup>2</sup>, los cuales representan el 0.99% respecto a la superficie total del estado.





### III. MARCO JURÍDICO

A continuación se describe la base legal que establezca la normatividad vigente a nivel Municipal, respecto a la "Oficialía Calificadora".

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En su Artículo 115

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios.

Código Administrativo del Estado de México.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Ley de Seguridad del Estado de México.

Bando Municipal de Morelos, Estado de México.

Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Morelos





#### IV. ATRIBUCIONES.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México título V de la función de la calificadoras de los Ayuntamientos capítulo primero de las Oficialías Calificadoras Municipales

Artículo 150 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Oficiales Calificadores:

Conocer, calificar e imponer las sanciones administrativas municipales que procedan por faltas o infracciones al bando municipal, reglamentos y demás disposiciones de carácter general contenidas en los ordenamientos expedidos por los Ayuntamientos, y aquellas que deriven con motivo de la aplicación del Libro Octavo del Código Administrativo del Estado de México, excepto las de carácter Fiscal.

Apoyar a la Autoridad Municipal que corresponda, en la conservación del orden público y en la verificación de daños que, en su caso, se causen a los bienes propiedad Municipal, haciéndolo saber a quien corresponda.

Expedir recibo oficial y enterar en la Tesorería Municipal los ingresos derivados por concepto de las multas impuestas en términos de Ley.

Llevar un libro en donde se asiente todo lo actuado.

Expedir a petición de parte, certificaciones de hechos de las actuaciones que realicen.

Dar cuenta al Presidente Municipal de las personas detenidas por infracciones a ordenamientos Municipales, que hayan cumplido con la sanción impuesta por dicho Servidor Público, o por quien hubiese recibido de este la delegación de tales atribuciones, expidiendo oportunamente la boleta de libertad.

Conocer, mediar, conciliar y ser arbitro en los accidentes ocasionados con motivo del tránsito vehicular, cuando exista conflicto de intereses, siempre que la facultad para ordenar el retiro de vehículos.

En caso de que los conductores de los vehículos involucrados en los hechos de que se trate no lleguen a un arreglo en el mismo lugar en que éstos hayan ocurrido, se presentarán ante el Oficial Calificador.

El traslado se realizará por los mismos conductores, en caso de que éstos se encuentren en condiciones de circular, o bien, mediante el uso del servicio de grúas de su elección.

Tratándose de vehículos con carga, se permitirá la realización de las maniobras necesarias para descargar el vehículo de que se trate.





## V. OBJETIVO GENERAL

Calificar adecuadamente al infractor, acorde a las normas estipuladas, y a el Bando Municipal, mediar, conciliar en hechos de tránsito. y/o en su caso ser árbitro del mismo.

## VI. ESTRUCTURA ORGANICA

Presidente Municipal

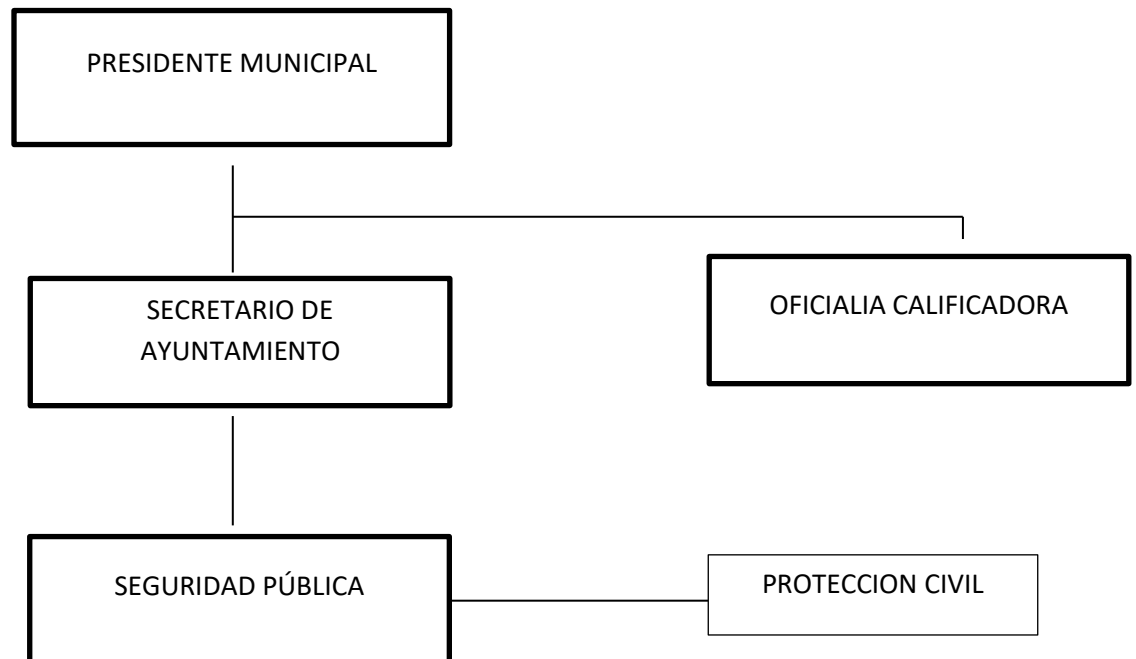
Secretario de Ayuntamiento

Oficial Calificador

Seguridad Pública

Protección Civil

## VII. ORGANIGRAMA





## VII. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LA OFICIALÍA CALIFICADORA

Proporcionar a los habitantes del Municipio de Morelos, Estado de México, un medio alternativo de solución, para un acercamiento al diálogo tolerante y respetuoso de las relaciones entre vecinos del Municipio, para ayudar a solucionar conflictos que se susciten, garantizando la convivencia social en un clima de respeto.

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTO
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	Un elemento de Seguridad Pública Municipal presenta a la Persona Física que cometió falta administrativa, en la Oficialía Calificadora, entregando hoja de remisión, la cual contiene los datos personales del infractor, así como la causa administrativa de su detención. En ese mismo acto se entrega declaración de cómo fue asegurado el remitido.	Hoja de Remisión y Declaración
OFICIAL CALIFICADOR	El Oficial Calificador le da seguimiento a la hoja de remisión y a la declaración del elemento de seguridad pública. Inicia audiencia con el remitido, confirmando que le hayan leído sus derechos, y pide exhiba identificación oficial. Le solicita a la persona remitida, exprese su declaración, confirmando la veracidad o falsedad de lo dicho por el Elemento de Seguridad Pública.	Hoja de Remisión y declaración del Elemento de Seguridad Pública
OFICIALIA CALIFICADORA	En caso que el remitido se encuentre en notorio estado de ebriedad o de intoxicación, se procederá a realizar la audiencia cuando desaparezca dicho estado.	Examen médico
PERSONA FÍSICA	En caso de no haberle leído sus derechos al Remitido, el Oficial Calificador dará lectura a los mismos, y procederá a tomarle su declaración, manifestando lo que a su derecho convenga.	Declaración del Remitido
OFICIALIA CALIFICADORA	Con base en la declaración del Elemento de Seguridad Pública y la declaración del Remitido, el Oficial Calificador procederá a calificar la falta administrativa cometida, sancionando con la multa o arresto correspondiente, previa lectura de sus derechos que le asisten.	Calificación de la falta administrativa







PERSONA FÍSICA	Ya calificada la infracción, el remitido manifiesta si paga la sanción económica o se queda arrestado, si hace uso de sus derechos o se abstiene de los mismos, así mismo firma de conformidad su calificación.	Calificación de la falta administrativa
OFICIALIA CALIFICADORA	En el supuesto que el calificado acepte pagar la multa económica, el Oficial Calificador le entregara al calificado una orden de pago, para pasar a pagar al área de tesorería municipal.	Orden de pago
CIUDADANO	Con la orden de pago, el calificado pasara a Tesorería a realizar dicho pago.	ORDEN DE PAGO
TESORERÍA MUNICIPAL	Tesorería realizará el cobro correspondiente por la sanción, expidiendo el recibo oficial correspondiente.	RECIBO OFICIAL DE INGRESOS
PERSONA FÍSICA	Con el pago realizado, el Calificado acude con el Oficial Calificador y le entrega copia de la orden de pago, con la cual acreditan que ya se realizó dicho pago.	Recibo de oficial de ingresos
OFICIALIA CALIFICADORA	El Oficial Calificador informa a la Comisaria de Seguridad Pública que el calificado a cumplido con su sanción y se puede retirar	OFICIO
OFICIALIA CALIFICADORA	Si el Calificado No paga sanción económica y se conmuta por horas de arresto, o la sanción será arresto, el Oficial Calificador regresa copia de la hoja de remisión a Seguridad Municipal, la cual estará firmada por el Oficial Calificador y sellada por él mismo, misma que contendrá la sanción impuesta al remitido, así mismo se entregará a Seguridad Publica, una boleta de arresto administrativo, en la que contiene las horas de arresto impuestas al calificado, quedando este último bajo responsabilidad de la Comisaria de Seguridad Ciudadana.	BOLETA DE ARRESTO





DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	Ya teniendo la boleta de arresto Seguridad Pública Municipal procederá a solicitarle las pertenencias al calificado haciendo un inventario y resguardo de las mismas, las cuales serán devueltas al término del arresto.	INVENTARIO DE RESGUARDO DE BIENES
OFICIALIA CALIFICADORA	Cumplido el arresto se elaborará la boleta de liberación por parte de Oficialía Calificadora, especificando sus datos y hora que saldrá libre, remitiendo la misma a Seguridad Pública Municipal.	BOLETA DE LIBERACIÓN
OFICIALIA CALIFICADORA	Si el calificado está bajo arresto por no haber pagado la multa y posteriormente lo hace, dicha suma le será reducida proporcionalmente a las horas que haya pasado bajo arresto.	ORDEN DE PAGO

### VIII. DIRECTORIO

ING. ARMANDO MATEOS CEDILLO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFR. VICTOR MANUEL MUNGUIA GARCIA  
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

MA. DE LOURDES PETRA MONROY VELASCO  
OFICIAL CALIFICADOR


LUIS ANGEL MIRANDA MARCOS  
SEGURIDAD PÚBLICA





### IX. VALIDACIÓN

EL PRESENTE MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA OFICIALIA CALIFICADORA, TIENE COMO OBJETIVO SERVIR DE INSTRUMENTO DE CONSULTA E INDUCCIÓN PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA.

ELABORO	REVISO
<hr/> <p>OFICIAL CALIFICADOR</p>	 <hr/> <p>LIC. JÓRGE LUIS HERNÁNDEZ GARCÍA COORDINADOR DE MEJORA REGULATORIA</p>





**MANUAL DE ORGANIZACION  
ADMINISTRACIÓN 2019-2021**



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

---

